Gobierno de Canarias
Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información

Agencia Tributaria Canaria

INFORMACIÓN PRÁCTICA SOBRE LAS MEDIDAS PARA SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES ADUANEROS

GUÍA DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EMPRESAS

VERSIÓN 1.0 – 19 DE MAYO DE 2015

Limitación de responsabilidad: la información contenida en esta guía no es jurídicamente vinculante y se proporciona como mera ayuda.

INTRODUCCIÓN

En 2014 el Gobierno de Canarias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acordaron un conjunto de medidas para simplificar los trámites y reducir los costes a los que se ven sometidos los intercambios de mercancías entre la Península y Canarias, con el objetivo de facilitar a las empresas las ventas hacia y desde el Archipiélago, especialmente a través del comercio electrónico.

En el presente documento se facilita información sobre los trámites disponibles que simplifican las gestiones aduaneras a realizar por las empresas que realizan envíos a o desde Canarias.

Antes de abordar los trámites conviene mencionar que los particulares y los autónomos residentes en Canarias tienen la posibilidad de gestionar por sí mismos los trámites de importación de los productos comprados fuera del Archipiélago, por lo que cualquier medida puesta en marcha por los comercios en línea para facilitar dicha gestión beneficiaría enormemente a los clientes de Canarias. Entre estas buenas prácticas se encontraría la habilitación de una casilla para que el cliente indique que opta por esta opción (para comunicárselo al transportista), la provisión de información de contacto del transportista, o la provisión del número de identificación del envío.

SUPRESIÓN DEL DUA DE EXPORTACIÓN EN ENVÍOS ENTRE PENÍNSULA Y CANARIAS

Desde el 13 de enero de 2015 se ha suprimido el DUA de exportación para los envíos de carácter comercial entre la Península y Canarias (en ambos sentidos) que:

- no supongan traspaso de propiedad –es decir, entre sedes de la misma empresa– y
- para los envíos en los que, habiendo traspaso de propiedad, el valor de la mercancía sea inferior a 3.000 €.

Se exceptúan las mercancías para las que necesariamente debe presentarse una declaración de expedición que permita realizar los controles previstos por normativas específicas (control fitosanitario, régimen específico de abastecimiento, impuestos especiales, labores del tabaco).

La empresa expedidora deberá incluir en su factura la expresión "T2LF – Mercancía sin declaración de expedición".

A partir del DUA de importación, que sigue siendo necesario, se generará un certificado de salida de la mercancía a efectos del IVA o del IGIC, según corresponda.

En el DUA de importación deberá incluirse obligatoriamente la siguiente información:

- Casilla 2: el NIF del expedidor y el indicador de procedimiento simplificado nacional "A".
- Casilla 44: el código 9011 "Solicitud de certificado de salida".

PRESENTACIÓN DEL DUA DE IMPORTACIÓN POR EL VENDEDOR ENTRE PENÍNSULA Y CANARIAS

Desde el 13 de enero de 2015, en la venta a través de internet o por otros procedimientos a distancia en los que el vendedor asume la obligación de entregar la mercancía en el domicilio o establecimiento del comprador[1], la empresa vendedora o su representante aduanero puede presentar el DUA de importación, de manera que el comprador recibe la mercancía sin más trámites y sin añadir costes posteriores adicionales a las cantidades abonadas al vendedor en el momento de realizar la compra, pues éstas incluyen ya la liquidación de los impuestos a la importación (IVA, IGIC y AIEM según corresponda).

No se aplica este procedimiento a las mercancías sujetas a controles previstos por normativas específicas (control fitosanitario, régimen específico de abastecimiento, impuestos especiales, labores del tabaco).

Para realizar los trámites de importación en nombre de sus compradores, el vendedor dispone de las siguientes opciones:[2]

- Realizarlo por sí mismo, sin intermediario, mediante el software apropiado.

[1] Condiciones DDP (*Delivered Duty Paid*).
[2] Las declaraciones para efectuar despachos de importación y exportación pueden ser realizadas en nombre y por cuenta propia, o por cuenta ajena, es decir, mediante representante. Esta representación puede ser directa (el representante actúa en nombre ajeno) o indirecta (el representante actúa en nombre propio).

- Contactar con un representante aduanero autorizado en el ámbito VEXCAN para la presentación de las declaraciones.[3]

Dado que el trámite a realizar constituye una declaración tributaria, es recomendable que sea realizado por un profesional o empresa especializada; sin embargo, existe la posibilidad de que el vendedor lo realice por sí mismo. En el mercado existen, al menos, los siguientes proveedores de software al efecto:

- TARIC
- Visualtrans
- Esimat

Independientemente de la opción elegida y, en su caso, del acuerdo al que llegue con su representante aduanero o agente de transporte (un precio por declaración o una cuota fija por todo el servicio sin tener en cuenta el número de declaraciones), el vendedor conocerá el coste que le supondrá prestar este servicio a sus clientes en cada venta, y podrá añadirlo junto con los impuestos a la importación (IVA o IGIC y AIEM según los casos). De esta forma se elimina la incertidumbre del cliente sobre el precio final de la mercancía y se facilitan todos los trámites hasta su entrega final.[4]

El vendedor debe demostrar que ha recibido el consentimiento del comprador para tramitar la declaración de importación, por lo que se recomienda que, si se habilita un procedimiento, esta opción no figure activada por defecto y se obligue al comprador a realizar alguna acción al efecto, como por ejemplo marcar una casilla.

Condiciones:

- el valor facturado del envío no debe superar los 3.000 €,
- obtener el consentimiento expreso del comprador a que sea el vendedor quien tramite la declaración de importación,
- obtener el NIF del comprador,
- realizar la entrega del pedido a portes y derechos pagados (DDP),

[3] Un agente de aduanas, aunque la mayoría de las empresas de transporte también ofrecen el servicio.
[4] De esta forma se eliminaría la incertidumbre sobre el precio final del producto por la realización de las gestiones aduaneras.

- incluir en la factura de forma visible "Autorizado por destinatario, despacho por cuenta del expedidor" y "T2LF - Mercancía sin declaración de expedición",
- incluir en la factura el precio final de la mercancía, incluidos los gastos de envío y los impuestos aplicables.

Aunque el vendedor actúe de declarante del DUA de importación, el ingreso de los tributos generados se realiza en nombre del comprador.

En el DUA de importación deberá incluirse obligatoriamente la siguiente información:

- Casilla 2: el NIF del expedidor y el indicador de procedimiento simplificado nacional "B".
- Casilla 44: los códigos 1015 "Autorización de despacho, declaración por cuenta del expedidor" y 9011 "Solicitud de certificado de salida".

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS TRANSPORTISTAS

A continuación se relaciona, de manera no exhaustiva, las principales compañías de transporte de mercancías que utilizan la vía aérea para servir envíos a y desde Canarias.[5]

Correos

www.correos.es

http://www.correos.es/ss/Satellite/site/servicio-dua_exportacion-productos_az/detalle_servicio-sidioma=es_ES#resumen-producto

Teléfono de atención al cliente: 902 197 197

La siguiente tabla resume las tarifas relacionadas con la aduana publicadas por Correos para 2015.[6]

Servicio	Tarifa 2015	IGIC	Precio final
Gestión del DUA en envíos nacionales			
Confección y presentación del DUA de exportación	12,84 €	0,00 €	12,84 €
Confección y presentación del DUA de importación y	12,84 €	0,90 €	13,74 €

[5] Esta lista se actualizará con la información que proporcionen las empresas de transporte.
[6] Véase "Tarifas Canarias" en http://www.correos.es/ss/Satellite/site/pagina-1363186675034/info

Servicio	Tarifa 2015	IGIC	Precio final
liquidación de tributos			
Confección y presentación del DUA de importación (exento de tributos)	6,17 €	0,43 €	6,60 €
Gestión del DUA en envíos internacionales			
Confección del DUA de exportación	18,20 €	0,00 €	18,20 €
Importación con liquidación de tributos	12,84 €	0,90 €	13,74 €
Importación sin liquidación de tributos	6,17 €	0,43 €	6,60 €
Importación: presentación a la Aduana en envíos sometidos a control y gravados por la Aduana	4,41 €	0,31 €	4,72 €

Seur

www.seur.com

Teléfono de atención al cliente: 902 10 10 10

MRW

www.mrw.es

Teléfono de atención al cliente: 902 300 400

DHL

http://www.dhl.es/services_es/contacto/contacto_es.htm

Teléfono de atención al cliente: 902 12 24 24

UPS

www.ups.es

Teléfono de atención al cliente: 902 88 88 20

CHRONOEXPRESS

www.correosexpress.com

Teléfono de atención al cliente: 902 1 22 333

NACEX

www.nacex.es

Teléfono de atención al cliente: 900 100 000

FEDEX

www.fedex.com/es/

Teléfono de atención al cliente: 902 100 871

RECOPILACIÓN DE RECURSOS DE INTERÉS

- Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del DUA (BOE del 21/07/2014).
- Sitio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre aduanas e impuestos especiales
- Sede electrónica de VEXCAN
- Sede electrónica de la Agencia Tributaria
- Documento de la AEAT con los tipos de IVA
- Documento de la Agencia Tributaria Canaria (ATC) con los tipos de IGIC y AIEM para las mercancías más frecuentes
- Buzón para solicitar información tributaria de carácter básico sobre la aplicación de los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria
- Presentación de consultas tributarias a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Consejo General de Agentes de Aduanas